

división parcial de su patrimonio a favor de una nueva sociedad beneficiaria de la escisión, mediante la reducción parcial del capital social de la sociedad escindida en 737.053 euros, y sus reservas en 67.047 euros, así como el desembolso, mediante aportación no dineraria del patrimonio segregado cuyo valor asciende a 804.100 euros, al capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión, «Herederos de Conrado Martín, Sociedad Limitada», que ascenderá a 804.100 euros.

El mencionado acuerdo de escisión parcial se ha adoptado de conformidad con el proyecto de escisión emitido por los Administradores de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Al no haberse publicado convocatoria de la Junta por haberse aprobado la escisión parcial por la Junta universal de socios de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», se hace constar el derecho de los socios (no hay obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones del capital social), así como de los representantes de los trabajadores, a examinar, en el domicilio social de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», o de solicitar la entrega gratuita de copias en dicho domicilio social, o de solicitar el envío gratuito de las mismas respecto de los siguientes documentos: El proyecto de escisión; el informe de los Administradores; las cuentas anuales y los informes de gestión correspondientes a los tres últimos ejercicios; el texto de las modificaciones estatutarias de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», como consecuencia de la escisión parcial; el balance de escisión cerrado a 31 de mayo de 2002; el texto de los Estatutos de la nueva sociedad beneficiaria de la escisión, «Herederos de Conrado Martín, Sociedad Limitada», y la relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», y de «Herederos de Conrado Martín, Sociedad Limitada».

Se hace constar, asimismo expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, según dispone el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que se encuentran en el caso del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del mismo, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Madrid, 9 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, María de los Ángeles Martín Roncero.—38.893. y 3.^a 28-8-2002

KÁRSTICA, S. L.
(Sociedad absorbente)

GPRI, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de ambas sociedades, celebradas el 28 de junio de 2002 acordaron la fusión por absorción de la sociedad «GPRI, S.L.» por la sociedad «KÁRSTICA S.L.». La sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio absorbido, ampliándose el capital de la sociedad absorbente en la cuantía de 11.118,50 euros, mediante la emisión de 185 nuevas participaciones. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión,

con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de agosto de 2002.—El Administrador único de «GPRI, S.L.»—El Administrador de «KÁRSTICA, S.L.»—39.012. y 3.^a 28-8-2002

LANETRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas de «LaNetro, Sociedad Anónima, a la reunión de su Junta general que se celebrará, en primera y única convocatoria, a las trece treinta horas, del 18 de septiembre de 2002, en el domicilio social, sito en el Complejo Europa Empresarial, Edificio Bruselas, calle Rozabella, 4-1.º, del término municipal de Las Rozas (Madrid); con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta.

Segundo.—Ampliación del capital social mediante la emisión de nuevas acciones, fijación del plazo para su suscripción y desembolso por los accionistas interesados, y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Renovación de la delegación en el Consejo de Administración, de la facultad de acordar futuros aumentos del capital social, y modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Autorización al Consejo para adquirir acciones en autocartera y disponer de las mismas.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo de las mismas; así como pedir su entrega o envío gratuito.

Las Rozas, 26 de agosto de 2002.—Javier Pérez Dolset, Presidente del Consejo de Administración.—39.428.

LAPPÍ ETIQUETAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

ORBITAL

DISEÑOS Y PRODUCCIONES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Lappí Etiquetas, Sociedad Limitada», y «Orbital Diseños y Producciones, Sociedad Limitada», celebradas el día 27 de noviembre de 2001, aprobaron la fusión por absorción de «Lappí Etiquetas, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Orbital Diseños y Producciones, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), con la extinción de la personalidad jurídica de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 1 de febrero de 2002. Los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del 49 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Dos Hermanas (Sevilla), 2 de mayo de 2002.—El Secretario del Consejo de «Lappí Etiquetas, Sociedad Limitada», y el Administrador solidario de «Orbital Diseños y Producciones, Sociedad Limitada».—38.923.

y 3.^a 28-8-2002

LEGGPLATT, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS SUBIÑAS, S. L.
Sociedad unipersonal
INDUSTRIAS SUBIÑAS
ARAGÓN, S. L.

Sociedad unipersonal
MUELLES ANDALUCÍA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Leggplatt, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Industrias Subiñas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Industrias Subiñas Aragón, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Muelles Andalucía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han acordado por decisión de sus respectivos socios únicos, con fecha 28 de junio de 2002, aprobar la fusión por absorción de estas últimas sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya, Zaragoza y Jaén.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Sociedad «Leggplatt, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ha acordado por decisión de su socio único, con fecha 28 de junio de 2002, modificar su denominación social por la de «L&P Springs España, Sociedad Limitada».

Bilbao, 28 de junio de 2002.—Los Administradores de las sociedades «Leggplatt, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Industrias Subiñas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Industrias Subiñas Aragón, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Muelles Andalucía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—39.151.

y 3.^a 28-8-2002

METALGRÁFICA ASTURIANA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que ha de celebrar la compañía «Metalgráfica Asturiana, Sociedad Anónima», en su domicilio social, sito en Gijón (Asturias), carretera de Tremañes, 54, polígono «Bankunión», el próximo día 19 de septiembre, a las once horas, en primera convocatoria, o en su defecto, en el mismo lugar,